

1.- Preámbulo.-

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil. Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva considera esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre los mayores problemas detectados en la inserción laboral de las personas jóvenes es que se enfrentan a falta de oportunidades para acceder al primer empleo debido a su inexperiencia laboral, siendo también importante las carencias en el conocimiento de otros idiomas. Estas premisas aconsejan emprender actuaciones dirigidas a incrementar en las personas jóvenes su empleabilidad.

Consciente de esta problemática, la Excma. Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia, puso en marcha en el año 2015 el Plan HEBE, un amplio abanico de actuaciones cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor como aspectos fundamentales que contribuyeran al progreso social, la igualdad de oportunidades y la cohesión interterritorial.

Esta actuación quedó motivada por la preocupación que producía entre las administraciones el hecho de contar con unos niveles inaceptables de desempleo que, particularmente, impactaban de forma dura entre los jóvenes que vivían en los territorios rurales de la provincia de Huelva.

Esta circunstancia, actualmente, continúa prácticamente en los mismos parámetros que en el año 2015 y siguen por tanto siendo necesarias actuaciones desde las diversas administraciones que, para disminuir la tasa de desempleo juvenil, incidan en aspectos que eleven las capacidades de empleabilidad.

En esta línea, la Diputación Provincial de Huelva vuelve a poner en marcha el Plan HEBE, distribuido en dos líneas:

- Plan HEBE: Primera Oportunidad, cuyo principal objetivo es potenciar y mejorar la empleabilidad de la población joven de nuestra provincia mejorando su capacitación, a través de becas para la realización de prácticas profesionales no laborales
- Plan HEBE Inmersión Lingüística, que tiene como finalidad la formación en idiomas mediante inmersión lingüística en otros países europeos de habla inglesa.

Esta Convocatoria corresponde al Plan HEBE: Inmersión Lingüística. Esta línea ya se realizó con éxito en el anterior Plan HEBE, en su Línea 2: Inmersión lingüística por el que se concedieron 15 becas, siendo el número de becas solicitadas muy superior al número de becas convocadas.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

2.- Objeto.-

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de 12 becas para la formación en idiomas mediante inmersión lingüística, durante ocho semanas en un país de habla inglesa. Estas becas están valoradas en una cuantía máxima de 4.166, 66 euros por beca.
2. Para la distribución territorial de estas becas se ha tenido en cuenta la población juvenil juvenil, tomándose como referencia para el reparto comarcal de las becas, las áreas comprendidas dentro de los diferentes Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Huelva, quedando de la siguiente forma:
 - ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL (ADRAO) : 2 becas
 - ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON): 3 becas
 - ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA: 2 becas
 - GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA (GUADIODIEL): 3 becas
 - GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE: 2 becas
3. En el caso de no ser posible cubrir las becas establecidas para cada GDR, las vacantes podrán ser ocupadas por solicitantes de otros GDR por orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En caso de empate, se aplicará lo establecido en el punto 13, apartado 3 de esta bases.
4. No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación. Tampoco podrán ser beneficiarias, aquellas personas que

con anterioridad hayan disfrutado de una beca del Plan HEBE: Inmersión lingüística.

3.- Normativa.-

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Las becas para la formación en idiomas mediante la inmersión lingüística serán reguladas mediante un documento de aceptación suscrito entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva.

4.- Beneficiarios/as.-

1. La presente convocatoria contempla los siguientes beneficiarios/as:

- Ser persona con edad entre los 20 y 29 años (ambas inclusive).
- Tener titulación universitaria.
- Estar empadronado/a en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de algunos de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Huelva, con una antigüedad superior a tres meses. (Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia de Huelva vienen determinados en el **Anexo IV** de esta convocatoria)
- Estar inscrita como demandante de empleo en el SAE.
- No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
- No haber sido beneficiario/a del Programa HEBE: Inmersión lingüística en ediciones anteriores.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades o personas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
3. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable.

5.- Ámbito temporal de aplicación .-

Los/as solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, las solicitudes en el plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, expirando quince días hábiles después.

6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.-

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las becas a las que se refiere la presente convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria **10401241002279917** del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2017.

Este presupuesto se repartirá en cantidades iguales por cada procedimiento de selección establecidos en el artículo 9.

7.- Procedimiento de selección.-

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

8.- Cuantía.-

1. La beca por beneficiario/a está valorada en una cuantía máxima de 4.166,66 euros. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la misma.

9.- Presentación de solicitudes y plazos.-

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, expirando quince días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las personas interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registro/altaRegistro>).
4. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de anuncios se entenderá hecha igualmente al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución.

10.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes, deberán presentarse en el modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria.
2. Junto con dicha solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad del solicitante de la ayuda.
 - Fotocopia de la demanda de empleo en vigor.
 - Fotocopia de Titulación Universitaria o documentado acreditativo de haberla solicitado
 - Fotocopia de la declaración de renta del ejercicio 2016 de la unidad familiar o certificado de la Agencia tributaria de los ingresos del mismo periodo de la unidad familiar.
 - Curriculum vitae actualizado.
 - Certificado de convivencia.
 - Certificado de empadronamiento

- Certificado de notas expedido por entidad correspondiente.
 - Informe de vida laboral actualizado o informe de vida laboral negativa.
 - Declaración responsable suscrita por la persona física de que se reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (incluida en Solicitud, Anexo I)
 - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en lo supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006 (**Anexo V**)
3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
 5. La presentación de la solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva

11.- Órgano Competente para la Instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva.
2. El procedimiento incluirá las siguientes actuaciones:
 - Informe del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional del órgano instructor.
 - Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.

12.- Criterios de Valoración.-

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 5 puntos:

- a.1.- Nota media en el intervalo (9,01-10): 5 puntos
- a.2.- Nota media en el intervalo (8,01-9,00): 4 puntos
- a.3.- Nota media en el intervalo (7,01-8,00): 3 puntos
- a.4.- Nota media en el intervalo (6,01-7,00): 2 puntos
- a.5.- Nota media en el intervalo (5,00-6,00): 1 punto

En caso de que las calificaciones no correspondan a la escala 1-10, se realizará la oportuna adecuación.

b. Acreditación de la renta familiar anual del año 2016 para cada miembro de la unidad familiar, siendo el máximo 5 puntos:

- b.1.- Sin ingresos: 5 puntos
- b.2.- 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro de la unidad familiar: 4 puntos.
- b.3.- 50% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro de la unidad familiar: 3 puntos.
- b.4.- 75% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro de la unidad familiar: 2 puntos.
- b.5.- 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro de la unidad familiar: 1 punto.

13.- Comisión de Valoración.-

1. Mediante Decreto de la Presidencia se constituirá la Comisión de Valoración, que estará compuesta por tres miembros

- Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, o persona en quien delegue
- Vocales:
 - 2 Técnicos/as del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial

Todos los integrantes deben tener conocimientos de la materia a tratar.

Los vocales podrán delegar en personas capacitadas para resolver el proceso de selección

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

Uno de sus integrantes realizará las funciones de Secretario/a de la sesión o sesiones que mantenga esta Comisión.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de Valoración aplicará motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presentes convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de las solicitudes presentadas.
3. Tras baremar la Comisión de Valoración emitirá un informe, conteniendo las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 10 puntos. La Comisión sólo podrá proponer una beca por solicitante

En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta la fecha de mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo del SAE. Si aún así permanece el empate, tendrá prioridad la persona que haya cursado la solicitud con anterioridad

4. Posteriormente, se publicará una lista provisional de las personas beneficiarias de la beca, así como de aquellas que hayan resultado excluidas y el motivo de dicha exclusión siendo publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva y a título informativo en los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia.

Con carácter general y al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional, así como la disconformidad con la baremación de méritos realizada, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional anteriormente citada.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

De la misma manera y durante esos 10 días hábiles, se podrá reclamar la baremación de méritos realizada. Transcurrido el plazo establecido, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, así como de reservas para el supuesto de que se produzcan renunciaciones. La Comisión sólo podrá proponer una beca por solicitante. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para ese procedimiento.

5. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de estas convocatorias. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

14.- Plazo de Resolución y Notificación.-

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección establecido en la presente convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15.- Resolución

1. Tras la emisión de las valoraciones, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Las personas aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo

2. Dada la naturaleza de estas subvenciones no se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva, que será publicada en el Tablón de edictos de la Diputación.
4. Las propuestas emitidas por el órgano instructor no tendrán necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento
5. Los interesados beneficiarios disponen de un plazo de cinco días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse dicha aceptación en forma expresa, conforme (**ANEXO II**), se entenderá que se renuncia a la ayuda propuesta.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable, cuyo modelo se anexa en estas bases

6. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a

la vía administrativa y se notificará a los interesados, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

7. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la Resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

16.- Derechos y Obligaciones de los beneficiarios/as.-

Las personas beneficiarias de las becas tendrán los siguientes derechos:

- Recibir formación de calidad en el idioma inglés.
- Traslado al país de destino y retorno al lugar que se determine desde la Diputación Provincial de Huelva.
- Recibir alojamiento y manutención durante el periodo de estancia.
- Recibir información sobre el plan HEBE Inmersión Lingüística.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de la formación.
- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
- Recibir certificado acreditativo de la formación recibida.

En cuanto a las obligaciones, serán las siguientes:

- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Asistencia con aprovechamiento a la formación que se le facilite.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación de forma clara, sincera y precisa.
- Colaborar, al menos, en una actividad de divulgación del programa

20.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca

2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

21.- Renuncia.

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada. (**Anexo III**).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento, aunque sólo podrá nombrarse un nuevo beneficiario/a, si la renuncia se produce con anterioridad al desplazamiento al país de destino.

22.- Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la ayuda se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

23.- Infracciones y sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará

audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

24. Modelos de Solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud Plan HEBE: Inmersión Lingüística
- Anexo II: Documento aceptación de la beca Plan HEBE: Inmersión Lingüística
- Anexo III: Documento renuncia de la beca Plan HEBE: Inmersión Lingüística.
- Anexo IV: Relación de municipios pertenecientes al ámbito de actuaciones de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Huelva.
- Anexo V: Modelo Certificado de estar al corriente de deudas tributarias y a la Seguridad Social

ANEXO I**SOLICITUD PLAN HEBE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA****1/2**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
E-mail			
Fecha Nacimiento		Sexo H M (Rodee el que corresponda)	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados		Año Fin	Entidad
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a		☐ Si ☐ No	
Percibe actualmente prestación económica por desempleo		☐ Si ☐ No	
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación		☐ Si ☐ No	
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
	Fotocopia de la Demanda de Empleo en vigor		
	Fotocopia de la titulación universitaria o documento acreditativo de haberla solicitado		
	Fotocopia de la declaración de Renta del ejercicio 2016 de la unidad familiar o certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo de la unidad familiar.		
	Curriculum Vitae actualizado.		

	Certificado de Convivencia
	Certificado de Empadronamiento
	Certificado de notas expedido por la entidad correspondiente
	Informe Vida Laboral actualizado o Informe de Vida Laboral Negativa
Otros documentos (relacionar)	
Observaciones	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIONES	
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad, que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en la normativa vigente. También declara que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la bases del Plan HEBE y normativa de aplicación, así como aportar cualquier documentación requerida por la Diputación de Huelva	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Huelva le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporado, para su tratamiento, a un fichero automático. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Huelva, dirigido al Área de Desarrollo Local.	

2/2

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

ANEXO II**1/2****DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: INMERSIÓN
LINGÜÍSTICA 2017**

D/Dña. _____,

con

D.N.I. _____, y domicilio

en _____.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las condiciones recogidas en las convocatoria del Plan HEBE: Inmersión Lingüística 2017 promovido por la Excma. Diputación de Huelva, sobre becas para la formación en idiomas mediante inmersión lingüística, durante ocho semanas en un país europeo de habla inglesa, **ACEPTA Y ASUME** las obligaciones que conlleva la condición de becario/a.

I. Régimen Jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Excma. Diputación de Huelva así como con las entidades colaboradoras de la misma en la ejecución del Plan HEBE: Inmersión Lingüística, no implicando por tanto compromiso alguno en cuanto a una posterior incorporación de las personas beneficiarias a puestos de trabajo en la Excma. Diputación de Huelva.

II. Cuantía

La beca está valorada en una cuantía máxima de 4.166,66 euros. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la misma.

III. Duración.

La duración de la beca será de ocho semanas y se realizará en Inglaterra.

IV. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria

Las personas beneficiarias de las becas tendrán los siguientes derechos:

- Recibir formación de calidad en el idioma que corresponda, en este caso inglés.
- Traslado al país de destino y retorno al lugar que se determine desde la Diputación Provincial de Huelva.
- Recibir alojamiento y manutención durante el periodo de estancia.
- Recibir información sobre el plan HEBE Inmersión Lingüística.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de la formación.

2/2

- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
- Recibir certificado acreditativo de la formación recibida.

En cuanto a las obligaciones, serán las siguientes:

- Realizar un plan de inserción laboral obligatorio, que será entregado a la Diputación Provincial de Huelva al final del período de formación y donde se recojan las actuaciones de la búsqueda activa de empleo.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Asistencia con aprovechamiento a la formación que se le facilite.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación de forma clara, sincera y precisa.
- Colaborar al menos, en una actividad de divulgación del programa

V. Renuncia y revocación de la beca

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda, estará obligada a reintegrar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

ACEPTO las condiciones arriba mencionadas, inherentes a la aceptación de la condición de beneficiario/a del Plan HEBE: Inmersión Lingüística y firma por duplicado el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo. _____
(Firma y Rúbrica)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

ANEXO III**DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA BECA PLAN HEBE: INMERSIÓN
LINGÜÍSTICA**

D/Dña. _____,
con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____.

EXPONE

Que habiendo sido seleccionado/a como becario/a dentro del Plan HEBE: Inmersión Lingüística, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, sobre becas para la formación en idiomas mediante inmersión lingüística, durante ocho semanas en un país europeo de habla inglesa, RENUNCIA a dicha beca por:

MOTIVO:

En a de de

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

ANEXO IV**RELACIÓN DE MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE
LOS G.D.R Y A.D.R. (GRUPOS DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIONES DE
DESARROLLO RURAL) DE LA PROVINCIA DE HUELVA****1. ADERCON (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA):**

Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto.

2. ADRAO (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL):

El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de Cruces y Villanueva de los Castillejos, así como las Entidades Locales Menores Tharsis y La Zarza-Perrunal.

3. A.D.R CUENCA MINERA RIOTINTO (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO):

Nerva, Minas de Riotinto, Zalamea La Real, El Campillo, Campofrío, Berrocal y La Granada de Riotinto

4. GUADIODIEL (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA):

Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría

5. SAYPA (GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE):

Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor la Real, Corteconcepción, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre).

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

ANEXO V:**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____ con D.N.I. _____ y con
domicilio en _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- El/La solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad, que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, declarando ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la Convocatoria de Becas en el marco del Plan HEBE: Inmersión lingüística y normativa de aplicación, así como aportar cualquier documentación requerida por la Diputación de Huelva

SEGUNDO.- Que no se halla incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.

TERCERO.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Icomunidad autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.

Fdo. _____
(Firma y Rúbrica)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA